

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1114

Con esta fecha autorizo al señor Alcalde de Badarán para que pueda durante un plazo de 10 días colear extrínseca en los parajes comprendidos en el extrarradio de la localidad para envenenar los animales dañinos...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de julio de 1953.

Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1070

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO para suministro de mobiliario necesario para equipar la Oficina del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Hasta las trece horas del día ocho de agosto próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excma Diputación, las propuestas que en pliego cerrado, se deseen presentar en relación con este Concurso...

- DOS despachos.
CUATRO mesas grandes.
CUATRO armarios.
UNA estantería para impresos.
DOS mesitas para máquina de escribir.

- UNA máquina de escribir de carro grande.
UNA máquina de escribir de carro corriente.
TRES máquinas calculadoras.
TRES máquinas sumadoras.

Antes de la adjudicación, los expresados objetos serán examinados por el personal técnico de esta Diputación, pues para la misma han de tenerse en cuenta no solo la condición económica de la proposición, si no las de construcción o fabricación.

Logroño, 21 de julio de 1953.

El Presidente.

Agapito del Valle López

1086

Habiéndose iniciado los trabajos de nuevos Catastros en el término municipal de Arrúbal, se hace público a fin de que tengan conoci-

miento de ello, tanto los vecinos de dicho pueblo, como los hacendados forasteros del mismo.

Logroño 30 de Julio de 1953.

El Ingeniero Jefe,

Fernando GARCIA CLARO

1085.

Administración de Justicia

EDICTO

1071

Don Julio Ortega San Román, Magistrado—Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

HAGO SABER:

Que en el rollo de juicio de faltas número 45 de 1952 seguido en este Juzgado en virtud de apelación de Francisco Sobrón Villoslada contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Capital por lesiones, he acordado insertar en el B. O. de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado...

Encabezamiento: ... Sentencia: En la Ciudad de Logroño a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado—Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, ha visto los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, tramitados en el Juzgado Municipal de Logroño entre parte el Ministerio Fiscal, Francisco Sobrón y Felipe Olarte, cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por el Francisco Sobrón contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta Capital y

Parte dispositiva: Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de Logroño, en 24 de octubre de 1952, debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Olarte Arenillas y Francisco Sobrón Villoslada a la pena de tres días de arresto menor domiciliario al Felipe Olarte y a cincuenta y cinco pesetas de multa al Francisco Sobrón y al pago de las costas por mitad en ambas instancias. Notifíquese en legal forma a las partes. Dado en Logroño a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

1038

EDICTO

1062

D. José de Luna Guerrero, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Alcañiz, prorrogado al de Castellote.

Por el presente, se cita a José María Marrodán Sáenz, de unos 18 años de edad, soltero, se supone que es natural de Logroño, habiendo tenido su último domicilio en Alcorisa de donde se ausentó en el pasado mes de mayo, para que se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se sigue con el número seis del año 1953, por hurto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo de 8 días le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del citado procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de mi autoridad, en las cárceles de este partido.

Dado en Castellote a 7 de julio de 1953.

El Secretario accidental

1046

1081

D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Santiago Jaime García Sans y sus hijos D. Francisco y D. Jaime García Pérez, mayores de edad, de esta vecindad, solicitud para usar como primer apellido García Calzada y como segundo Sans y Pérez respectivamente, por ser así conocidos en sus relaciones sociales profesionales y comerciales, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Logroño 16 de julio de 1953.

El Secretario,

1090

EDICTO

1094

Por el presente se cita al propietario de una bicicleta marca Orbea, sin matrícula, número 518.130 de fabricación, de color negro, con una bomba de dar aire pintada de azul, con su correspondiente racor, con soporte de hierro grueso, de frenos de varilla, con dos zapatillas de freno delantero y uno en el trasero, con cubiertas en ambas ruedas en buen estado marca H.U. T. CH. Y. N. S. O. N. 28 X 3, con timbre, así como una cartera que contiene

tres desmontadores y ocho parches rápidos, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído, emplazándose al propio tiempo a Fernando Garrete Sánchez, para que igualmente comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en sumario que por el delito de evasión se instruye en este Juzgado con el número 43 de 1953, contra Antonio López Martínez.

Dado en Borja a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

1065

REQUISITORIA

María Luisa Soldevilla Orradre, hija de Francisco y de Simona, de 30 años de edad, casada, natural y vecindada últimamente en esta Ciudad de Alfaro, Calle Gasset, procesada en sumario núm. 27 de 1952 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, constituirá ante el mismo, digo comparecerá ante el mismo en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo en referido término, será declarada rebelde.

Dada en Alfaro a 16 de julio de 1953.

El Juez de Instrucción,

1052

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D.ª María Purificación Cenzano Martínez y D. José Luis Cenzano Martínez, fechado el 17 de julio actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial en la reclamación núm. 67-3396 que interpusieron por liquidación tarifa II de utilidades practicadas por la Administración de rentas de esta provincia y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de la provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 20 de julio de 1953.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

1059

Tesoreira de Hacienda

1108

Itinerario de Cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1953, comprensivo de las zonas de la Provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de Agosto al 10 de Septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que este no radique en el extrarradio, por los Auxiliares de Recaudación, dentro de los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al interesarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, número 44, durante las horas reglamentarias, advirtiendo que, si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago en dos trimestres consecutivo al presentar los recibos al Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Azofra, 5 de agosto.
- Badarán, 6 y 7
- Baños de Río Tobía, 11 y 12
- Berceo, 8
- Bobadilla, 12
- Canales, 18
- Cañas, 3
- Cañas, 3
- Cárdenas, 8
- Cordován, 8
- Estollo, 7
- Hormilla, 13
- Hormilleja, 14
- Mansilla, 18
- Matute, 10
- San Isidoro, 4
- San Millán C., 6
- Tobía, 10
- Villar de Torre, 3
- Villarejo, 3
- Villavelayo, 18
- Villaverde, 11

ZONA DE ALFARO

- Alfaro, 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Aldeanueva, 4 al 8 de agosto
- Rincón, 11 al 14

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Arnedillo, 6 y 7 de agosto
- Bergasa, 3 y 4
- Bergavilla, 1
- Corera, 4
- Enciso, 11 y 12
- Galilea, 5

- Herce, 1
- Molinos, 7 y 8
- Munilla, 13 y 14
- Muro de Aguas, 25
- Poyales, 10
- Préjano, 5
- Quel, 27, 28 y 29
- El Redal, 6
- Robres, 20
- Santa Eulalia, 21
- Tudella, 17 y 18
- Turruncún, 26
- El Villar de Arnedo, 19 y 20
- Villarroya, 26
- Zarzoza, 22

ZONA DE CALAHORRA

- Alcanadre, 3, 4, y 5 de agosto
- Ausejo, 6, 7 y 8
- Autol, 10, 11 y 12
- Calahorra, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Pradejón, 17, 18 y 19 de agosto.

ZONA DE CERVERA

- Aguillar, 3, 4 y 5 de agosto
- Cervera, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Cornago, 19, 20, 21 y 22 de agosto
- Grávalos, 17 y 18
- Igea, 6, 7 y 8
- Navajún, 24
- Valdemadera, 25

ZONA DE HARO

- Abaos, 1 de agosto
- Anguciana, 1
- Brña, 17
- Briones, 3, 4 y 5
- Casa Arreina, 17 y 18
- Castañares, 10 y 11
- Collorigo, 1
- Cihuri, 1
- Cuzcurrita, 13 y 14
- Foncea, 3 y 4
- Fonzaleche, 5 y 6
- Gallbarruli, 8
- Gimbleo, 4
- Haro, 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Ochánduri, 13 de agosto
- Ollauri, 4
- Rodezno, 3
- Sajazarra, 10 y 11
- San Asensio, 6, 7 y 8
- San Vicente, 19, 20 y 21
- Tingo, 13 y 14
- Treviana, 18 y 19
- Villaiba, 5
- Zarratón, 10 y 11

ZONA DE NAJERA

- Alesón, 6 de agosto
- Anguiano, 20 y 21
- Arenzana de Abajo, 3
- Arenzana de Arriba, 7
- Bezares, 7
- Brieva, 17
- Camprovin, 4
- Castroviejo, 10
- Huércanos, 14
- Ledesma, 11
- Manjarrés, 6
- Nájera, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Pedroso, 11 de agosto
- Santa Coloma, 8
- Tricio, 1
- Urdiñueba, 12
- Ventosa, 5
- Ventosa, 18
- Viniestra de Abajo, 18
- Viniestra de Arriba, 17.

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Bañares, 3 de agosto
- Baños de Rioja, 4
- Cidamón, 3
- Ciñuena, 5
- Corporales, 17
- Ezcaray, 23 y 24
- Grañón, 6
- Hervias, 10
- Herramelluri, 11
- Leiva, 7
- Manzanares, 5
- Ojacastro, 12
- Pazuengos, 18
- San Millán de Yécora, 7
- Santo Domingo, 1 de agosto al 10 de septiembre
- San Torcuato, 3 de agosto

- Santurde 14
- Santurdejo, 13
- Tormantos, 8
- Valgañón, 1
- Villabar, 4
- Villarta Quintana, 6
- Zorraquín, 1.

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 7 de agosto
- Ajamil, 26
- Cabezón, 18
- Jalón, 18
- Gallinero, 3
- Hornillos, 26.
- Larriba, 26
- Laguna, 18
- Lumbrales, 1
- Luezas, 25
- Nieva, 5
- Nestares, 5
- Muro, 19
- Montalvo, 20
- Ortigosa, 4
- Pinillo, 7
- Pradillo, 3
- Rabanera, 26
- El Rasillo, 4
- San Román, 21
- Santa María, 20
- La Santa, 27
- Soto, 25
- Terroba, 21
- Torre, 19
- Torrecilla, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Trevijano, 25 de agosto
- Villantueva, 11
- Villoslada, 8

ZONA DE VILLAMEDIANA

- Agoncillo, 5 de agosto
- Albelda, 9 y 10
- Alberite, 13 y 14
- Clavijo, 21
- Cenicero, 25, 26 y 27
- Daroca, 19
- Entrena, 22 y 24
- Fuenmayor, 17 y 18
- Hornos, 19
- Lagunilla, 3 y 4
- Lardero, 13 y 14
- Leza, 2
- Medrano, 20
- Mirillo, 6 y 7
- Nalda, 12
- Navarrete, 17 y 18
- Ribafrecha, 3 y 4
- Santa Engracia, 1
- Sojuela, 20
- Sorzano, 8
- Sotés, 19
- Torremontalvo, 25
- Viguera, 11
- Villamediana, 28 y 29
- Zenzano, 21
- Capital de la Zona (Logroño, General Primo de Rivera, 4) del 1 de agosto al 10 de septiembre.

En las cabeceras de Zona, incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de septiembre, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 21 al último inclusive del citado mes de septiembre como hora extraordinaria para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos de referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado, de 1 de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisficieren sus cuotas del 21 al último

día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de octubre próximo.

Logroño, 22 de julio de 1953.
El Tesorero de Hacienda,

1076

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1065

Aprobado en principio por esta Corporación expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos, número 1, con cargo a la existencia o superávit existente en 31 de diciembre de 1952 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y oír reclamaciones conforme a lo establecido en la vigente Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950.

Nieva de Cameros, a 13 de julio de 1953.

El Alcalde,

1044

EDICTO

1088

En cumplimiento y a los efectos del ndm. 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente; cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzasa 20 julio 1953.

El Alcalde,

1058

EDICTO

1101

En cumplimiento y a los efectos del ndm. 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1952 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión y durante el plazo de quince días y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Rincon de Soto 22 de julio de 1953.

El Alcalde,

1080

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 666 y 773 de la Ley de Régimen Local, queda expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones la liquidación del Presupuesto ordinario de 1952 la Cuenta General del mismo y Administración de Patrimonio del referido año.

Tricio 10 de julio de 1953.

El Alcalde,

1078